



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"  
"80° ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 250

San Isidro, 21 JUL. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorando N° 676-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 14 de Julio del 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, de la Obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria, "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EN EL SECTOR 2, SUBSECTOR 2-7, DISTRITO DE SAN ISIDRO" presentada por CONSORCIO LOS NOGALES;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO LOS NOGALES, el Contrato de Obra N° 0103, por el Sistema A SUMA ALZADA, para la ejecución de la obra: AMC N° 061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por la suma de S/6'106,294.32 (Seis millones ciento seis mil doscientos noventa y cuatro con 32/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Carta C/Noga/R/133-2011 de fecha 07 de julio de 2011, Consorcio Los Nogales presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por setenta (70) días calendario por atrasos no atribuibles a su parte;

Que, mediante Informe N°002-2011/LRCC/MSI, del 13.07.2011, el Monitor del Equipo Técnico para Inspección de la Obra, Arq. Luis Consigliere Cevasco, pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado la Ampliación de Plazo N° 03 de la referida obra, recomendando se le otorgue solamente cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 0549 -2011-1410-SOM-GOSM/MSI del 13.07.2011 la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad a la Ampliación de Plazo N° 03 solamente por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, considerando que la causal que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente es referente a atrasos por causas no atribuibles al contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 200° y 201° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con memorando N° 676-2011-1400-GOSM/MSI del 14 de Julio del 2011 la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, precisando que este tiene como causa atrasos no atribuibles al contratista de la obra y que es necesario aprobarla para poder cumplir con las metas y objetivos del proyecto;

Que el penúltimo párrafo del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; y el artículo 200° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala en el numeral 1 que se podrá solicitar ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;





"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"  
"80° ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

Que, según se advierte en los informes antes mencionados, que forman parte de la presente Resolución, las causales invocadas por el contratista se encuentran previstas en el mencionado artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que con fecha 18 de marzo de 2011 se firmó la Adenda de Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Obra N° 0103 por setenta y nueve (79) días calendario; y con fecha 06 de junio de 2011 se firmó la Adenda de Ampliación de Plazo N° 02 del citado contrato, por cuarenta y un (41) días calendario;

Que, de acuerdo al Artículo 204° del Reglamento arriba citado, las ampliaciones de plazo dan lugar al pago de Mayores Gastos Generales;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0955 -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 del contrato: AMC N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria, "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", solamente por cuarenta y cinco (45) días calendario por lo que el plazo del contrato se extenderá hasta el día 24 de Agosto del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Subgerencia de Logística y Servicios Generales deberá notificar la presente Resolución a **CONSORCIO LOS NOGALES**, dentro del plazo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que Secretaria General remita de inmediato a la suscripción de la presente Resolución, una copia a la Subgerencia de Obras Municipales para su seguimiento respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

SLSG/ antecedentes

